

MODELO DE ACTA DE RESCISIÓN DE CONVENIO DE USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE LA ARMADA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [•] días del mes de [•] de 2022, entre el Ministerio de Economía, representado por el señor Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial, Licenciado Dardo Hernán Pérez (MI N° 23.569.709), autorizado mediante el artículo 2° de la resolución [•] del [•] de 2022 del citado ministerio, por una parte, y el Comando de Transportes Navales de la Armada Argentina representado por su Comandante, Capitán de Navío Augusto Sebastián Rivolta (MI N° 22.508.540), por la otra, conforme la Orden Transitoria N° 04/22 "P" del Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada, suscriben la presente Acta de Rescisión de Convenio de Uso existente entre ambos organismos en relación con los buques Astrafederico (Matrícula 5456) y Astravalentina (Matrícula 5559), en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Que el 10 de noviembre de 1992 la entonces Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, suscribió con el Comando de Transportes Navales de la Armada Argentina un "Contrato de Cesión de Uso" a título gratuito de los buques Astrafederico y Astravalentina, estableciéndose en su Cláusula Primera un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de su celebración.

Que el citado "Contrato de Cesión de Uso" a título gratuito fue ratificado por las resoluciones 925 del 12 de noviembre de 1992 del Jefe del Estado Mayor de la Armada y 1032 del 15 de septiembre de 1993 del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la resolución 282 del 12 de abril de 2000 del Ministerio de Economía se ratificó el "Convenio de Prórroga de Cesión de los buques 'Astrafederico' y 'Astravalentina'".

Que mediante la nota 14 del 3 de abril de 2013, la Dirección General de Material de la Armada Argentina, solicitó dejar sin efecto la tramitación del dominio a su favor.

Que siendo imposible asignarles un uso útil a las embarcaciones por carecer de condiciones de navegabilidad, seguridad y avanzado deterioro, fueron declaradas en condición de rezago.

Que por la resolución 724 del 4 de noviembre de 2021 del Ministerio de Economía (RESOL-2021-724- APN-MEC), tramitó la Subasta Pública N° 34-0002-SPU21 correspondiente a la venta del lote de los buques Astrafederico y Astravalentina en conjunto con el Buque Río Gallegos, también en condición de rezago.

Que mediante la resolución 93 del 25 de febrero de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-93-APN-MEC) resultó adjudicataria de dicha subasta la empresa Lusejo SA (CUIT N° 30-71107253-1).

Que en la Cláusula 20.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-105552909-APN-DC#MEC), aprobado por la citada resolución 724/2021 del Ministerio de Economía, se estableció que la tradición de los buques se haga mediante el libramiento de un Acta en su lugar de asentamiento, por parte de personal designado y/o autorizado de la Armada Argentina y del Ministerio de Economía, en la cual se debe hacer la entrega formal del lote subastado al adjudicatario, quien debe suscribir la mencionada acta.

Que a dichos efectos corresponde rescindir el “Contrato de Cesión de Uso” a título gratuito de los buques Astrafederico y Astravalentina celebrado con la Armada Argentina.

En ese marco las partes acuerdan:

CLÁUSULA 1°.- Dar por rescindido el “Contrato de Cesión de Uso” a título gratuito de los buques Astrafederico (Matrícula 5456) y Astravalentina (Matrícula 5559), considerando las cuestiones a que se alude en los antecedentes de la presente acta.

CLÁUSULA 2°.- Ambas partes manifiestan que las embarcaciones que se restituyen mediante la presente acta se encuentran inactivas, fuera de servicio, carentes de condiciones de navegabilidad, seguridad y sin certificaciones vigentes, y en condiciones de rezago.

CLÁUSULA 3°.- Los otorgantes declaran que no existen obligaciones pendientes emergentes del contrato cuya rescisión se suscribe, no teniendo nada que reclamarse mutuamente con origen en el “Contrato de Cesión de Uso” a título gratuito y su prórroga.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-102304233- -APN-DC#MEC - Anexo I - “Modelo Acta de Rescisión de Convenio de Uso a Título Gratuito entre la Armada Argentina y el Ministerio de Economía”.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.